RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
GERENCIA

Santiago de Cali, octubre de 2026

Doctor
GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho Secretaría de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali
Calle 4B #36-00 Barrio San Fernando

ASUNTO: Presentación de oferta para proceso de contratación sobre la ejecución de acciones de gestión de salud pública en el Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026.

Cordial saludo.

La Red de Salud del Norte E.S.E. manifiesta su intención de suscribir contrato interadministrativo en el marco del proceso mencionado en asunto, para lo cual pone a su disposición por medio del presente, la propuesta discriminando objeto, valor, forma de pago y plazo de ejecución de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente.

ANGIE GUTIERREZ OSPINA
CC: 38.791.634
Gerente
Red de salud del Norte E.S.E.
Correo: agutierrez@esenorte.gov.co – contratacion@esenorte.gov.co

Revisó: Xavier D. Montoya Gómez – Asesor
Proyectó: Jose Fontalvo Osorio – Profesional Administrativo AGESOC – Contratación

VIGILADO Supersalud

PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2026

GENERALIDADES

La Red de salud del Norte Empresa Social del Estado del Municipio de Santiago de Cali, fue creada en el 2003 mediante acuerdo 106, con el fin de responder a la necesidad de organización de la atención en salud a la población pobre y vulnerable de la población del nororiente de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 del Municipio de Santiago de Cali. Su misión fundamental prestar servicios de salud de baja complejidad, facilitar el acceso de la población a los servicios de salud, mejorar la cobertura y lograr la eficiencia en la prestación de estos, para ello cuenta con una red de servicios constituida por 17 Instituciones prestadoras de salud (IPS) en las cuales se ofrecen servicios de baja complejidad y algunos de mediana complejidad. Estas IPS se encuentran estratégicamente ubicadas e identificadas por la comunidad como referentes del servicio de salud público.

El funcionamiento administrativo y financiero de la empresa, así como su existencia y permanencia depende de la realización de contratos de prestación de servicios con las EAPB. El ejercicio económico en estas condiciones sitúa la empresa en riesgo de vulnerabilidad, sin embargo, al mirar el comportamiento poblacional del área asignada se encuentran comunas de alto riesgo biológico y social, donde los determinantes de la salud de sus habitantes no se han solucionado y se constituyen en una población vulnerable para la calidad de vida de todo el municipio de Santiago de Cali.

Con la reforma al SGSS hecho por la ley 1438 de 2011, se establece un nuevo norte desde el Ministerio de Salud, se dan los lineamientos que fortalecen el nivel básico de prestación en salud, se reorienta la prestación de servicios con enfoque de atención primaria en salud y se condiciona la prestación de salud a la optimización de los recursos, al fortalecimiento de la participación comunitaria e intersectorial para lograr que la salud sea un resultado de manejar todos los determinantes y condicionantes en las comunidades.

El modelo planteado se fundamenta también en la Ley 1122 de 2007, el Plan Nacional de Salud, los lineamientos de los planes de salud, de desarrollo departamental y municipal y los perfiles epidemiológicos de la zona.

El Modelo de Atención de la Red de Salud Norte tiene el propósito de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de su población y la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, y así, garantizar que los ciudadanos accedan a servicios seguros, accesibles y humanizados.

El centro del modelo es el usuario y su familia, y la atención se enmarca en la estrategia de Atención Primaria en Salud que nos obliga a tener acciones coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, esto nos garantiza la creación de un ambiente sano y saludable que será mantenido y mejorado con acciones individuales y colectivas. las atenciones además de tener enfoque en la atención primaria se orientan también en la salud familiar, el cuidado y la diferenciación de la población con condiciones especiales como la etnia, la discapacidad, los grupos especiales de la población, la orientación sexual, entre otras.

Uno de las principales estrategias del modelo es la realización permanente de caracterización del ámbito territorial buscando identificar como es el comportamiento de los determinantes sociales en las comunas del área de referencia en las comunas 2, 4, 5, 6 y 7, además de identificar condiciones especiales en el entorno individual, familiar, empresas, escuela, hogar e intersectorial, esto con el fin de orientar en la prestación de los servicios el manejo integral del riesgo tal como lo orienta el modelo MAITE y el plan de desarrollo.

El modelo de atención ofrece rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, rutas de atención materno y perinatal, rutas de atención para prevenir y detectar el cáncer de mama y el riesgo cardiovascular en coherencia con lo que ordena la resolución 3280 de 2018 y su proceso gradual de aplicación.

Es importante resaltar que, para el cumplimiento del modelo, la Red de Salud del Norte E.S.E lidera políticas institucionales de calidad en la prestación de servicios de salud, política de seguridad del paciente y política de humanización de la atención. Además, desarrolla acciones para garantizar a los usuarios Redes integrales de prestadores, que consolida con apoyo de las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) con las que ha suscrito contratos.

También ha desarrollado como componente importante de su prestación el proceso de convenios docente asistenciales para fortalecer el servicio y apoyar la formación del talento humano en salud como acción de proyección y responsabilidad social, este proceso se articula con una gestión integral del talento humano, con políticas de incentivos y bienestar laboral que cobija a más de 500 colaboradores a los cuales se les propende por lograr un estado de bienestar integral que se traduzca en el qué hacer diario en responsabilidad, compromiso y servicio al usuario y su familia.

El modelo está liderado desde el direccionamiento estratégico donde se orienta la gestión del talento humano y el sistema de incentivos que propicie condiciones para el desarrollo de las actividades y estrategias de atención en condiciones dignas, justas, seguras y de calidad, se articulan elementos como la gestión de la tecnología, gestión del sistema de información y gobierno del dato con el fin de garantizar la calidad general del modelo, el manejo de la información, la medición y el control de los procesos apuntando siempre a la mejora continua.

VIGILADO Supersalud

El modelo de atención se sustenta sobre principios de: disponibilidad, accesibilidad, oportunidad, aceptabilidad, integralidad, continuidad, resolutividad, eficiencia, calidad e idoneidad profesional en la atención. La visión centrada en el usuario y su familia y en los resultados en salud de acuerdo con su curso de vida y su entorno, en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para legitimar el derecho fundamental a la salud, sostenibilidad y rentabilidad son el pilar fundamental de las actuaciones dentro de la empresa social del estado.

MODELO DE ATENCIÓN

El Modelo de Atención de la Red de Salud Norte tiene el propósito de integrar el conjunto del Talento Humano, los procesos priorizados de intervención y los ajustes institucionales que direccionan de manera coordinada, las acciones de cada uno de los procesos y

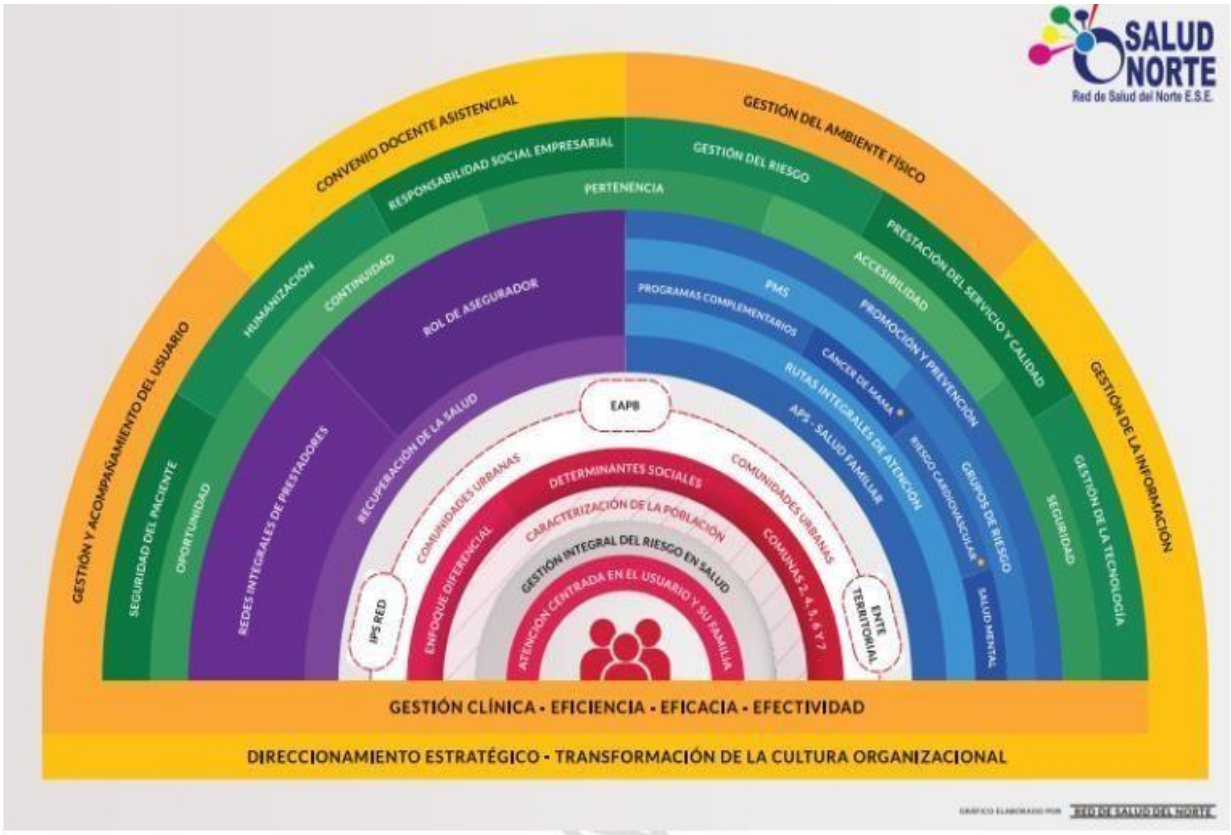


Imagen No 1 Modelo de salud Red de salud Norte ESE.

subprocesos que componen la Red, las comunidades en el territorio de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 de Cali, las EAPB y demás partes interesadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para alcanzar el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades con miras a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de su población y la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de esa

población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 y los Planes Territoriales de Salud.

El Modelo de Atención en Salud es el marco en el que interactúan las poblaciones, el asegurador y el prestador de servicios, dentro de los límites éticos, normativos y procedimentales de cumplimiento del derecho a la salud, basado en los territorios y sus poblaciones, articulando las distintas redes de atención integradas e integrales tanto institucionales como comunitarias. El Modelo Integral de Atención en Salud comprende al Talento Humano que se encargan de operacionalizar el conjunto de procesos de priorización, las intervenciones pertinentes, oportunas, con calidad y calidez humana; y los ajustes institucionales que, mediante las gestiones adecuadas, dirigen en forma coherente y coordinada las acciones de cada una de las partes interesadas del SGSSS.

Con esto se espera el cumplimiento de sus competencias como Institución de Prestación de Servicios de orden público, las funciones asignadas por las normas y las responsabilidades adquiridas en sus Planes de Desarrollo, enfocada en la garantía del pleno disfrute del derecho a la salud de quienes son su población de usuarios con la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de dicha población, para lo cual en todo caso, tendrá como guías las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 y los Planes Territoriales de Salud -distritales y propios. Para la operativización del Modelo de Atención en Salud de la Red de Salud Norte E.S.E. de Cali, se tendrá en cuenta la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, el Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS y su concreción en el territorio a través del Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE el cual permite articular el liderazgo y el trabajo realizado con la autoridad en salud del Distrito de Santiago de Cali.

En relación con las bases o fundamentos del Modelo de Atención de la Red de Salud del Norte E.S.E., está determinado por la Constitución de 1991 y los desarrollos alcanzados en relación con los derechos políticos y civiles "*en términos de dignidad humana, integridad, autonomía y libertades … y las garantías para* el *ejercicio de la participación en los espacios de toma de decisión y en el ciclo de la gestión pública*"; los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales. DESCA "*se refieren a las condiciones materiales, bienes públicos y servicios necesarios para materializar la idea de una vida digna, y sus relaciones con las desigualdades e inequidades presentes en la sociedad… y cerrar las brechas de desigualdad e inequidades presentes en las distintas sociedades entre personas, grupos y sectores [y] hacen posible además la efectiva participación y el disfrute de la vida social, económica, política y cultural; resultan esenciales para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia";* y el Derecho Internacional. Humanitario - *desde donde se busca limitar su impacto, tanto en las personas y grupos que participan directamente, como en quienes no están involucrados de forma directa, pero son afectados de distintas formas. En este mismo espacio, es necesario reconocer que tanto los conflictos armados como otras situaciones que vulneran sistemáticamente la garantía de los derechos humanos, derivan en circunstancias vitales tanto internas como de origen externo, que comprometen las*

condiciones y situaciones relativas al goce del derecho a la salud, como lo es la migración internacional desde países vecinos. Por lo tanto, como célula básica del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Red de Salud Norte ESE de Cali asumen la garantía y con esto, la obligación de salvaguardar estos derechos humanos en términos de protección, respeto, promoción, y en caso de vulneraciones e impactos desproporcionados, contribuir hasta donde esté al alcance en su gestión, con la reparación en lo físico, psicológico, social y espiritual. Es entonces como la Red de Salud se ha comprometido a acoger los postulados de *universalidad, indivisibilidad, interdependencia, igualdad y no discriminación, progresividad y no regresividad, dignidad humana e integridad que configuran los derechos humanos*[6], como premisa de la prestación de servicios y la atención segura y humanizada del usuario y su familia.

La Política de Atención Integral en Salud - PAIS, obedeció a la Ley 1753 de 2015 que adoptó el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2014-2018) en el artículo 65 estableció que dentro del marco de esta Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), definiría, como efectivamente lo hizo, la política en salud que ha recibido la población residente en el territorio colombiano, la cual se determinó de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que han tenido a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, lo que permitió la integración de los siguientes enfoques y estrategias:

- Atención primaria en salud (APS).
- Salud familiar y comunitaria.
- Articulación de las actividades individuales y colectivas.
- Enfoque poblacional y diferencial, teniendo en cuenta entre otros, los Componentes de rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del prestador primario y la operación en redes integrales de servicios.

El Ministerio expidió la Resolución 429 de 2016, que adoptó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS. La política comprendía un componente estratégico, que determinaba las prioridades del sector salud en el largo plazo; y un componente operativo, que consistía en el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), el cual se constituyó en el marco para la organización y coordinación de actores e instituciones y así, garantizar que los ciudadanos accedieran a servicios seguros, accesibles y humanizados.

El Modelo de Atención Integral Territorial -MAITE-, se dio como respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, que se adoptó a través de la Ley 1955 del 2019. En este se definió, dentro del llamado *Pacto por la Equidad*, en la denominada línea de *Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos*, en esta precisó como uno de sus objetivos: *Articular todos los agentes del sector salud en torno a la calidad*, en el que se incluye la estrategia: *operativizar los modelos especiales de atención desde lo local,*

con enfoque integral para el paciente y enfoque diferencial para las zonas rurales con población dispersa. Así las cosas, se ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social redefinir el modelo integral de atención en salud en términos de calidad centrado en el paciente, desarrollando para tal efecto, lineamientos para la implementación de modelos de atención en salud con enfoque en la Atención Primaria en Salud, la salud familiar y comunitaria, el territorio, la poblacional y lo diferencial, los cuales serán definidos por cada entidad territorial, en nuestro caso por el Distrito de Santiago de Cali. Los parámetros del modelo de atención en salud deberán estar fuertemente vinculados al territorio, las condiciones de oferta, de interculturalidad, las intervenciones, la gestión de la atención y los momentos del curso de vida de la población, con prioridad en madres gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia y adulto mayor; así como relacionados con las partes interesadas y la articulación de los distintos actores, de acuerdo con las necesidades en los territorios.

El MAITE como fundamento del Modelo de Atención de la Red de Salud Norte E.S.E. de Cali, ha permitido acoplar 6 de las 8 líneas de acción en salud pública, las cuales son:

- Aseguramiento.
- Prestación de Servicios.
- Talento Humano.
- Financiamiento.
- Enfoque Diferencial.
- Intersectorialidad.

Las líneas de Salud Pública y Gobernanza pertenecen a otro ámbito territorial y administrativo de lo público por lo cual es pertinente precisar que a pesar de estar derogado el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS- por el MAITE, el mismo tiene contenidos que para efectos de la operación del Modelo de la Red serán considerados en el presente modelo:

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

La dinámica de la población de la E.S.E. Norte a través del tiempo ha cambiado pasando de una pirámide base expansiva a una pirámide de base más constrictiva, pues la población mayor de 45 años se ha ido incrementando y por el contrario la población infantil muestra una tendencia a decrecer. Es importante anotar que la población joven en edad productiva también presenta tendencia a disminuir posiblemente por el fenómeno de la violencia que los afecta en mayores proporciones.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Preservar y recuperar la salud de nuestros usuarios, mediante un modelo de salud

VIGILADO Supersalud

integral, centrada en las personas, con atención humanizada, que integra la práctica formativa, la relación docencia servicio y la investigación en salud para lograr altos estándares de calidad.

VISIÓN

Ser una institución prestadora de Servicios de Salud, líder en la detección temprana y tratamiento de Cáncer de mama, y reconocida como una institución confiable, con servicios humanizados y acreditada en salud.

COMPROMISO ESTRATÉGICO

- Servicio Humanizado. Sensibilidad en nuestro personal para garantizar atenciones cálidas y con afecto hacia los usuarios.
- Comprensión. Trato digno. Comprensión por las diferencias, reconociendo el derecho de todas las personas.
- Integridad. Alto compromiso con la sinceridad y la franqueza hacia nuestros usuarios.
- Respeto. Mantener una actitud respetuosa y franca hacia el paciente y sus circunstancias.
- Trabajo en Equipo. Esfuerzo coordinado como generador de sinergias que amplifique las acciones individuales.

Si bien, en la Misión, la Visión y el Compromiso Ético existen elementos importantes y centrales como alcanzar la Acreditación en salud y avanzar en un modelo con enfoque de APS cómo medio para lograr la Acreditación, los tres componentes estratégicos tienen un criterio común y que es transversal a ellos: La Atención humanizada, siendo la persona el pilar y eje donde oscilen las relaciones de encuentro entre nuestros grupos de valor y/o grupos de interés. Por tanto, “Somos la ESE que humaniza tu salud”, no solo es una frase, sino un imperativo ético, una práctica incorporada a nuestro quehacer institucional, de tal manera, que todo lo que hagamos se realice con perspectiva de humanización.

ENFOQUE DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD

A nivel de calidad de atención la empresa desde el año 2013 viene enfocada en la mejora continua de la calidad de la prestación, hoy todos los servicios prestados están certificados en calidad bajo la Norma Técnica Icontec ISO 9001:2015.

Anualmente se mantiene un proceso de verificación del sistema único de habilitación en salud, la cual se realiza con el ente territorial, seleccionando seis o siete IPS para las cuales se realiza la visita y calificación de los estándares de habilitación haciendo los respectivos planes de mejora y ajustes según los hallazgos que se evidencien en cada visita, certificando las IPS que evidencian cumplimiento.

La empresa cuenta con la oficina de gobierno del dato encargada de apoyar la gestión global de la institución y al área de planeación para el reporte de toda la información para la calidad en salud a las partes interesadas, que se reporta a través de los diferentes portales de observación del ministerio y de la oficina de la calidad del Ministerio.

Se cuenta desde la oficina de planeación y calidad con el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) para lo cual se cuenta con todo el proceso para garantizar la inscripción de los planes de mejora que permanentemente se generan a través de las diferentes auditorías internas y externas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios, auditorias concurrentes, simulacros evaluativos, sistematización de la información y capacitación continua.

JUSTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONTRATO

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional la Secretaría de Salud de Cali actúa como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, dirigiendo y coordinando el sector salud y actuando como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias pues su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud y la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

El Plan Decenal de Salud Pública es la hoja de ruta que, a partir del acuerdo social y ciudadano, por medio del cual se establecen los objetivos, las metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública de los próximos 10 años; el referido plan, está orientado a garantizar el derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas que viven en Colombia mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible.

La planeación realizada desde el orden nacional y regional rige para un periodo de 10 años, y compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -en el marco de sus competencias- a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados.

En este contexto, se tiene que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca ser

ejemplo de un desarrollo pluralista, éticamente compasivo, técnico-científico y participativo de política pública pues su formulación consideró principios, virtudes y valores alrededor del mayor propósito ético de cualquier acción de la humanidad: la dignidad, que permitió reconocer las diferencias de los participantes en torno a este propósito trascendente. Está centrado en las personas y poblaciones; reconoce la participación y la movilización social y ciudadana como pilares para la concertación y deliberación. Asimismo, destaca a todos los actores que han aportado a la formulación de esta política, que reconoce los logros del Plan que finaliza, y asume los nuevos retos en salud pública del país. La nueva política de Estado invita a la acción y promueve la solidaridad, unidad y empatía para consolidar resultados que permitan garantizar la salud y el bienestar de todas las personas que habitan en Colombia.

Es por todo lo anterior que resulta pertinente señalar que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 vincula a todos los actores del sector salud, así como a los actores de otros sectores públicos cuyas acciones impactan en la gestión de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la implementación del Plan vincula a actores de la nación en la coordinación intersectorial, departamentos, distritos, municipios, Ministerio de Salud y Protección Social Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) y Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali actúa como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, dirigiendo y coordinando el sector salud y actuando como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias pues su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud y la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

La Gestión de la Salud Pública representa una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de vida de la población. Mediante intervenciones focalizadas en promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión integral del riesgo, se puede reducir la carga de morbilidad y potenciar el bienestar colectivo. Estas acciones permitirán

implementar campañas educativas, tamizajes oportunos y estrategias comunitarias que aborden determinantes sociales de la salud, especialmente en grupos vulnerables. Además, se optimizarán los recursos del sistema y se fomentará corresponsabilidad en los usuarios, contribuyendo así a un modelo sostenible y resiliente de salud pública en la ciudad.

Ahora bien, el acuerdo No. 004 de 2024, "por el cual se adopta el plan de desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, 2024 – 2027: CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consignó a la Secretaría de Salud, los compromisos de una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente, y transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas, y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas las dimensiones conforme a las competencias establecidas en las anteriores disposiciones y en acatamiento a las mismas, debe el ente Distrital - Secretaría de Salud brindar la asistencia, atención y rehabilitación en salud a través de la prestación de servicios individuales en primer nivel de complejidad.

En este contexto, como se desprende de las normas citadas, las acciones de promoción y prevención son un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud y por lo tanto debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar, por lo que es imperativo que las autoridades administrativas garanticen los trámites contractuales y la planeación para la ejecución continua y sostenida del plan de las acciones colectivas y las acciones de la gestión de la salud pública, es así como los proyectos en que se fundamenta la contratación realizada por la Secretaría de Salud se encuentran alineadas al eje estratégico 2: Pueblos y comunidades étnicas, mujeres, población campesina, LGTBIQ+, y otras poblaciones por condición y/o situación, que tiene como objetivo principal contar elementos para la acción que le permita aproximarse a las condiciones de vida y salud de las diferentes poblaciones de acuerdo con sus particularidades y necesidades, mediante el respeto a la integridad y la participación social, y como garante en la construcción conjunta de intervenciones desde el diálogo horizontal y respetuoso de sus saberes, prácticas y creencias.

La gestión de la salud pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, conducido bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria. Su finalidad es garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos en esta área se ejecuten de manera efectiva, coordinada y organizada, con la participación articulada de los diversos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), así como de otros sectores gubernamentales, organizaciones sociales y privadas, y la comunidad. Para lograr este objetivo, la autoridad sanitaria debe desarrollar capacidades de liderazgo y fomentar alianzas que permitan acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos actores presentes en su territorio. Esto implica, en esencia, construir gobernanza en salud como base para una gestión pública eficaz y participativa.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud debe apuntar al logro de las siguientes finalidades, las cuales se constituyen en Objetivos que lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para aportar a garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el PDSP.

Así las cosas, la Red de Salud del Norte E.S.E., cuenta con la experticia en el fortalecimiento de la Atención Integral para el Cuidado de la Vida y la Salud, y se alinea con diversas metas e indicadores establecidos en los planes nacionales, departamentales y distritales. Contribuye directamente a reducir el porcentaje de embarazos en adolescentes aspecto clave en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, así como a la mejora de los indicadores, el autocuidado y la prevención de enfermedades de transmisión sexual. Además, se enmarca en las políticas públicas nacionales, como la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2010, la Política de Juventudes de Santiago de Cali, Acuerdo N0. 0464 de 2019.

La gestión de la salud pública efectuada por parte de la Red de Salud del Norte E.S.E., generará beneficios directos e indirectos significativos que impactan de forma directa los datos epidemiológicos del distrito de Santiago de Cali con relación al consumo de sustancias, la reducción de riesgos y daños, la disminución del estigma. Así mismo permite vincularlas a los diferentes actores sociales para desarrollar estrategias intersectoriales que permitan la construcción de redes protectoras en los territorios, frente a la problemática planteada. Contribuyendo al cumplimiento de los planes de acción planteados en la Política Pública de Salud Mental e impactando de forma directa a la población afectada por esta situación.

La Red de Salud del Norte E.S.E. cuenta dentro de su contexto territorial, con zonas de extrema pobreza con grandes riesgos para la salud tales como las áreas que ocupan la margen izquierda del Río Cauca (La Playa, Puerto Nuevo, Brisas del Cauca, Cinta larga y Jarillón), quienes sufrieron todos los rigores de la pasada época invernal del año 2010, otras áreas en la margen derecha del Río Cali, (La Isla y Camilo Torres) y otras en las laderas de los cerros tutelares del Norte de Cali (Bataclán, Altos de Normandía y Altos de Menga).

Esta población se caracteriza además por ser flotante lo cual dificulta su acceso a la seguridad social y por vivir en condiciones socioeconómicas de extrema pobreza (desempleo, hacinamiento, viviendas inadecuadas, servicios deficientes, exposición a residuos sólidos y a diferentes tipos de contaminación ambiental, factores de riesgo propios del trabajo informal, bajo acceso a educación y a los servicios de salud). El estrato socioeconómico de moda es el tres, aunque las condiciones de vida de los habitantes son muy heterogéneas teniendo índice de calidad muy altos como en la comuna 2 y bajos como en la comuna 6 y 7.

Para la ejecución esta propuesta, la Red de Salud del Norte E.S.E cuenta con toda la experticia y experiencia como se evidencia en el siguiente resumen de contratación histórica realizada con la Secretaría de Salud Pública:

Tabla 1. Contratación histórica del componente de salud pública con el ente territorial

Número de Proceso	Objeto
4145.010.27. 1.0002-2026	La Red de Salud Pública del Norte (ESE), ejecutará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.
4145.010.32. 1. 0940-2025	La Red de Salud Norte - E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a efectuar intervenciones, estrategias y acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión del riesgo en salud de la comunidad, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.
4145.010.27. 1.0010-2025	La Red de Salud Norte - E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a efectuar intervenciones, estrategias y acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión del riesgo en salud de la comunidad, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.
4145.010.32. 1.0510- 2024	La Red de Salud de NORTE E.S.E se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Implementación de Estrategias para la Promoción de la Convivencia, el Fortalecimiento del Tejido Social y el Abordaje de las Violencias con Perspectiva de Género en Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Salud Mental en el Marco del Modelo Comunitario en Santiago de Cali; Mejoramiento de Prácticas de Vida Saludable en Entornos Cotidianos de Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta en el Abordaje y el Riesgo del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Cali; Fortalecimiento a la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de los Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Santiago de Cali; Implementación de la Atención Integral del VIH/SIDA y Hepatitis B y C con Enfoque Diferencial y de Género en Entidades de Salud en Santiago de Cali.
4145.010.32. 1.2155-2024	La Red de Salud Norte - E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión de riesgo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
4145.0.10.32 .1.1242-2023	La Red de Salud del NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo del siguiente proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI.
4145.010.32. 1.1009 -2023	La Red de Salud del NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali.
4145.010.32. 1.0385-2022	La Red de Salud del NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos implementación de estrategias para la promoción de la convivencia, el

	fortalecimiento del tejido social y el abordaje de las violencias con perspectiva de género en Santiago de Cali, fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali, fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el abordaje y el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en Cali, fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali, implementación de la atención integral del VIH sida y hepatitis b y c con enfoque diferencial y de género en entidades de salud en Santiago de Cali.
4145.010.32.1.0828-2021	La Red de Salud Norte E.S.E se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a realizar acciones de trabajo en red para la prevención y abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas en desarrollo del cumplimiento del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI, con Ficha BP-26002866".
4145.010.32.1.0374-2020	La Red de Salud NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos: Desarrollo de estrategias para la detección de VIH y sífilis en la población LGTBI y grupos clave en el Municipio de Santiago de Cali BP-01046509; Fortalecimiento en la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y Jóvenes en el Municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046505; Mejoramiento de las condiciones de vida de los pacientes con tuberculosis en Santiago de Cali con ficha BP 26002274; Fortalecimiento de la atención integral en salud para las personas con discapacidad bajo la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad en Santiago de Cali, con ficha BP 26002288; Implementación de Medidas de Asistencia, Atención y Rehabilitación en Salud para Personas Víctimas del Conflicto Armado en Santiago de Cali, con Ficha BP 01046516; Fortalecimiento de los Centros de Escucha comunitarios para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046511; Mejoramiento del trabajo en red en Salud mental y abordaje de la violencia en el municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046531; y Desarrollo del modelo comunitario de salud mental en el municipio de Santiago de Cali" con ficha BP No 01046532.

Fuente: Elaboración propia

OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO
1. Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública	Fortalecer la estrategia "Soy Generación Más Sonriente" mediante la implementación de acciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de hábitos adecuados de higiene bucal, y el mejoramiento de los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con el cuidado de la salud bucodental.	1	Una (1) Estrategia "Soy Generación Más Sonriente" desarrollada en el entorno comunitario a través de Dos (2) reels de video diseñados y difundidos en redes sociales institucionales de máximo 90 segundos cada uno, que estén enfocados en la promoción de hábitos protectores de la salud bucal y de la estrategia soy generación mas sonriente

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO
			Una (1) Estrategia “Soy Generación Más Sonriente” desarrollada en el entorno comunitario y educativo a través de: Cuatro (4) intervenciones de información y comunicación en salud bucal desarrolladas, con énfasis en factores protectores y aspectos claves de la estrategia soy generación más sonriente
	Desarrollar una estrategia orientada al fortalecimiento de las capacidades de las personas para prevenir, adaptarse y conocer los riesgos asociados a los fenómenos climáticos y que inciden sobre la salud.	1	Un (1) Taller de información en salud desarrollado en el entorno comunitario "¡Pilas, Cali! Cuidémonos del clima y vivamos saludables" con la participación de 300 personas pertenecientes a organizaciones sociales, comunitarias y grupos de base
	Realizar una estrategia integral de promoción de la salud sexual y reproductiva y del cuidado menstrual, con enfoque diferencial, intercultural, y de género, dirigida a la población priorizada	1	Una (1) estrategia integral de promoción de la salud sexual y reproductiva y gestión de la salud menstrual, implementada conforme a las características y especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la actividad, que incluya como productos finales: 1. Carpeta de material IEC que contenga: a. Listados y evidencia fotográfica del suministro de los implementos y material IEC de gestión menstrual 2. Carpeta Activaciones comunitarias IEC a. Diez (10) actas de activaciones comunitarias IEC b. Carpeta de estrategia de comunicación y convocatoria, que contenga: - Piezas gráficas digitales. - Evidencia de difusión en redes sociales institucionales y medios comunitarios. - Guiones y/o contenidos desarrollados para las acciones de convocatoria. 3. Cronograma general de ejecución 4. Base de datos digital de participantes, conforme al formato establecido por la Secretaría de Salud Distrital 5. Instrumentos de evaluación de satisfacción y percepción de de las actividades desarrolladas. 6. Informes técnicos: parcial y consolidado de la estrategia integral, entregados en formato word y PDF, con los contenidos definidos pera el producto esperado para pago

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO
	Realizar encuentros de intercambio de experiencias orientadas a la construcción de entornos laborales seguros, saludables y protectores, en población trabajadora formal e informal del Distrito de Santiago de Cali	1	Un (1) intercambio de experiencias desarrollado a través de ejecución integral de tres (3) encuentros vivenciales de promoción de la salud, actividad física y nutrición, cada uno de cuatro (4) horas, con sesenta (60) personas por encuentro. La ESE Norte deberá realizar la planeación, coordinación, logística, convocatoria, ejecución y cierre de los tres encuentros. Cada encuentro deberá incluir: (1) actividad física vivencial y guiada con los elementos definidos en el proyecto, explicando técnica, variables, progresiones y uso seguro; (2) educación nutricional práctica con "comida real", incluyendo selección de alimentos, porciones, precios, costos y alternativas saludables y económicas; (3) refrigerio especial individual para cada participante; (4) stand de hidratación con agua, café y aromática durante cada jornada; (5) logística integral del lugar, montaje, mobiliario, sonido y demás elementos requeridos; (6) entrega de material lúdico/padagógico y agenda educativa conforme a las condiciones aprobadas; (7) veinte (20) chalecos y veinte (20) gorras institucionales para el equipo de Salud Laboral; (8) diseño, producción e instalación de un (1) pendón tipo roll-up sobre hábitos y estilos de vida saludable en población trabajadora, cuyo contenido deberá ser revisado y aprobado previamente por la Secretaría de Salud y será entregado a la Secretaría de Salud al finalizar el proceso (9) producción y entrega de un (1) video tipo comercial de dos (2) minutos que documente las experiencias y resultados de los tres encuentros.
	Implementar una estrategia integral para el fortalecimiento de capacidades comunitarias y familiares orientadas a la promoción de entornos protectores, prácticas de crianza saludable y el desarrollo integral de niñas y niños.	1	Una (1) estrategia integral para el fortalecimiento de capacidades comunitarias y familiares orientadas a la promoción de entornos protectores, prácticas de crianza saludable y el desarrollo integral de niñas y niños que contenga: 1. Material pedagógico de Información, Educación y Comunicación: a. Doscientas (200) cartillas pedagógicas producidas y entregadas. b. Código QR funcional con acceso a materiales complementarios y/o información institucional. 2. Talleres experienciales: a. Cuatro (4) talleres grupales ejecutados, con mínimo cincuenta (50) participantes por jornada. b. Ficha metodológica de los talleres, previamente aprobada por el Ente Territorial. c. Actas de ejecución de cada taller. d. Listados de asistencia de cada jornada. e. Registro fotográfico de los talleres. f. Evidencias de convocatoria y articulación institucional

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO
			y comunitaria. g. Relación y/o evidencia de los materiales pedagógicos, didácticos y logísticos utilizados. h. Instrumento y resultados de evaluación de satisfacción o percepción, cuando aplique. 3. Un (1) informe técnico consolidado en formato Word y PDF.
2. Realizar acciones en Promoción de la Salud en los diferentes entornos y momentos de cursos de vida	Realizar una estrategia itinerante de fortalecimiento de la promoción de factores protectores en salud dirigidos a mujeres gestantes, con enfoque diferencial.	1	Una (1) Estrategia itinerante de fortalecimiento de la promoción de factores protectores en salud dirigidos a mujeres gestantes, con enfoque diferencial desarrollada a través de Jornadas integrales mediantes sesiones grupales, dirigidas a mujeres gestantes y su red de apoyo
3. Desarrollar Capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Realizar desarrollo de capacidades en el talento humano en salud, en temas relacionados con la Promoción, prevención, y gestión del riesgo para el mantenimiento de la Salud.	1	Un (1) Simposio de Salud Pública orientado al desarrollo de capacidades en el talento humano en salud del Distrito Especial de Santiago de Cali (Planeación, organización, ejecución, registro y evaluación del simposio)
	Desarrollar una estrategia orientada al fortalecimiento en la gestión del conocimiento y de capacidades técnicas del talento humano en salud, que incluya encuentros de actualización y espacios de intercambio de experiencias que promuevan la apropiación de herramientas para la toma de decisiones clínicas basadas en evidencia, el abordaje integral del binomio madre-hijo y el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.	1	Una (1) Estrategia de fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en salud mediante el desarrollo de módulos teórico prácticos en escenarios de simulación para la atención integral materno-infantil.
4. Difundir estrategias de promoción, información y comunicación para los programas de atención en salud pública	Ejecutar una estrategia de difusión de información en salud para la promoción de factores protectores asociados a la cultura del cuidado de la salud y la vida considerando los determinantes sociales.	1	Una (1) estrategia de difusión de información en salud con tres líneas temáticas, articuladas por un mismo enfoque: factores protectores, determinantes sociales, prácticas de autocuidado y cuidado colectivo.

Fuente: Elaboración propia

PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se dé inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del contrato es MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.261.501.695), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en cuotas de acuerdo con lo establecido por parte de la Secretaría de Saud.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Santiago de Cali – Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo único, así como de las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Pública Distrital.
2. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
3. La E.S.E deberá concertar con el supervisor y el referente técnico las características, contenido y detalles definitivos de cada producto contractual, requiriendo su visto bueno previo antes de iniciar su desarrollo.
4. La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación formal del supervisor cualquier modificación propuesta a las actividades o intervenciones planificadas, antes de su implementación.
5. La E.S.E deberá informar y registrar semanalmente la agenda de eventos, acciones y/o intervenciones que realice en los microterritorios, en el formato y medio de entrega que defina la Secretaría de Salud.
6. Disponer de un coordinador exclusivo profesional en el sector salud que garantice la planeación, implementación, y la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con experiencia previa en este tipo de procesos. Esta persona será el interlocutor directo y exclusivo entre la Secretaría y el contratista.
7. La E.S.E debe disponer de un referente idóneo, para la interacción con el área de comunicaciones de la Secretaría para articuladamente trabajar el material de información, comunicación y educación que se requiera.
8. La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Secretaría de Salud de Cali, asegurando que los equipos y el personal cumplan con la experiencia requerida, por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud conforme a lo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025, y a los perfiles complementarios que se definan en el Anexo Único, los cuales deberán estar técnicamente justificados.
9. Los perfiles del talento humano, como la disponibilidad y la composición de dicho talento humano, estarán sujetos a lo dispuesto por la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a los requerimientos definidos en el anexo único.
10. La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. Así mismo, asegurar que el lugar donde se realicen las intervenciones cumpla con condiciones óptimas

de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación, que cuente con los materiales y equipos necesarios, de acuerdo con los estándares establecidos en la normatividad vigente.

11. La E.S.E deberá ejecutar las intervenciones colectivas, con activa participación social del microterritorio determinado en sus funciones y responsabilidades, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, como grupos de interés, durante la ejecución del presente contrato.
12. La E.S.E, cuando aplique, garantizará que los grupos conformados por las diferentes organizaciones NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y comunidades indígenas acompañen los distintos escenarios (foros, jornadas, concertaciones, etc.).
13. La E.S.E deberá participar en espacios de análisis y reuniones de trabajo convocadas por la Secretaría, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.
14. La E.S.E., en su carácter de contratista, asume la responsabilidad financiera integral de este contrato incluido el sistema de seguridad social integral. En consecuencia, es responsable de: a) todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual están cubiertos y sujetos a lo estipulado en el anexo único. b) Cualquier costo adicional, sobrecosto, gasto no previsto o imprevisto que se genere durante la ejecución del contrato será asumido íntegramente por la E.S.E. contratista, sin que ello dé lugar a reclamo alguno, solicitud de incremento presupuestal o modificación del valor contractual. c) Exceptúense de lo anterior, los costos derivados de: i) modificaciones normativas posteriores a la firma que impongan nuevas obligaciones; ii) casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano.
15. La E.S.E efectuará reporte mensual del grado de cumplimiento de las metas de producto y de resultado establecidas, conforme a los lineamientos, metodologías y plazos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud.
16. La E.S.E debe diligenciar los formatos y bases de datos requeridos para la recolección y reporte de información, y proporcionar respuestas a los indicadores técnicos suministrados por la Secretaría de Salud para cada componente del Plan de Intervenciones Colectivas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (GTISP).
17. La E.S.E. deberá presentar un certificado debidamente firmado por el gerente(a) y su revisor fiscal si aplica, como lo establece la normatividad vigente, en el que conste el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), del talento humano que ejecutará las actividades contratadas.
18. La E.S.E deberá elaborar y entregar informes integrales de ejecución técnica y financiera, con la periodicidad acordada, los cuales incluirán los soportes de los

costos directos e indirectos, así como criterios de calidad técnica, redacción y ortografía adecuadas.

19. La E.S.E debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría, garantizando la presencia de la marca de la Secretaría de Salud Distrital en eventos, documentos y materiales, así como el uso de un elemento de marca (pendón o veleta) en eventos masivos, la cual será entregada por la Secretaría- oficina de comunicaciones.
20. Todo registro fotográfico o audiovisual debe incluir nombre de la actividad, fecha, hora y lugar de realización (ciudad y dirección). El registro que vincule menores de edad deberá contar con el formato de consentimiento suscrito por los padres o representante del menor de edad informado diligenciado y custodiado por la ESE, de acuerdo con su Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales y lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En este sentido, la ESE debe guardar la debida confidencialidad y protocolo de manejo de datos sensibles.
21. La E.S.E deberá entregar a la Secretaría el registro fotográfico, el material audiovisual producido, y todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación, con sus respectivos consentimientos informados, para su divulgación y disposición final en mutuo acuerdo con las cuotas que se pacten en el contrato interadministrativo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
2. Reportar al Distrito - Secretaría de Salud Pública el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
3. Aceptar la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, presentando los planes de mejoramiento respectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del informe de supervisión, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
5. Las partes garantizarán el tratamiento adecuado de la información derivada del contrato. El uso de la información para fines del contrato será compartido, sujeto a las estrictas limitaciones de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidas en la Ley 1448 de 2011, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo concerniente a la población víctima del conflicto armado. Se suscribirán los acuerdos de confidencialidad correspondientes.
6. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante. Así mismo, la E.S.E debe garantizar el registro del

100% de la información en los anexos establecidos para ello en el contrato, como diferentes plataformas públicas donde se debe registrar la información de la población intervenida, en los casos donde aplique.

7. Garantizar espacio físico, equipos de cómputo con acceso a internet de banda ancha, que garantice la conexión estable a los sistemas de información en línea requeridos, scanner, para el registro en línea de la caracterización en salud, los reportes de las acciones de promoción de la salud, y de la atención psicosocial, diariamente en los sistemas de información dispuestos para tal fin, con sus respectivas evidencias digitalizadas. Los equipos deben tener software antivirus actualizado y capacidad para ejecutar los sistemas de información oficiales (SIVIGE, SISPRO, RUAF, etc.).
8. La E.S.E se compromete a mantener la confidencialidad y reserva de la información de la población víctima del conflicto armado, previa suscripción de acuerdos por parte de la Gerencia y equipo técnico asignado. Así como a registrar diariamente la información producida por la ejecución de las obligaciones contractuales del componente en los sistemas de información dispuestos, con sus respectivas evidencias digitalizadas, garantizando la disponibilidad de la información en tiempo real. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato para avalar el informe final. (Exclusiva Víctimas del Conflicto Armado).
9. La E.S.E., en su calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales, deberá garantizar la protección integral de datos sensibles e información médica, de las personas intervenidas, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las políticas de seguridad de la información que sean aplicables. Garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos.
10. La ESE deberá suscribir acuerdos de confidencialidad cuando la naturaleza de las intervenciones lo requiera, garantizando la reserva de la información sensible. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 2.2.10.2.2 del Decreto 441 de 2022, deberá conservar toda evidencia del proceso de negociación —insumos, soportes y registros—, los cuales formarán parte integral del acuerdo de voluntades y aportarán claridad sobre la voluntad común de las partes.

CAPACIDAD JURÍDICA

En mi calidad de gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E., hago las siguientes manifestaciones:

- Conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Que conocida esta información, de

ser adjudicado como contratista, cumpliré con los términos de las Condiciones de Contratación y las estipulaciones del respectivo contrato.

- La propuesta ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso.
- La propuesta tiene la validez establecida en los estudios previos.
- En caso de ser contratista, nos someteremos al cumplimiento oportuno de toda la normatividad que la legislación laboral, de seguridad social y libre asociación en Colombia que le sea aplicable, en especial de aquellas que le surjan hacia sus empleados y el personal que tenga a su cargo; así como también seguridad y salud en el trabajo aplicable según su contratación, con el propósito de generar un alto grado de bienestar en sus trabajadores y prevenir los daños a la salud, a la dignidad, economía y subsistencia que puedan ser provocados por condiciones laborales.
- Autorizo expresamente para que las notificaciones personales a que haya lugar en el proceso de selección o con ocasión a él sean realizadas por correo electrónico, a la dirección que aparece junto a mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
- No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, así como tampoco la empresa que represento.

Atentamente.

ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
Red de Salud del Norte E.S.E
Correo: agutierrez@esenorte.gov.co – contratacion@esenorte.gov.co

Revisó: Xavier D. Montoya Gómez - Asesor
Proyectó: Jose Fontalvo Osorio - Profesional Administrativo AGESOC - Contratación